

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-032-2026 celebrada el 25 de junio de 2026

M-SJD-032-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, Lic. Julio Sirias Sandoval, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Modificar el ACUERDO N°13 adoptado en la de la Sesión Ordinaria JDINVU-027-2026 del 14 de mayo de 2026, para que se lea de la siguiente manera: Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para hacerse acompañar en las sesiones de Junta Directiva, ordinaria y extraordinaria, del Lic. Kerry Luna Calderón, como Asesor Legal de la Presidencia Ejecutiva y el señor Ricardo León Gómez, como Asistente de la Presidencia Ejecutiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, publicado en el Alcance N.° 24 a La Gaceta N.° 45 del 06 de marzo de 2026, corregido mediante Fe de Erratas publicada en el Alcance N.° 27 a La Gaceta N.° 50 del 13 de marzo del 2026, el Gobierno de la República otorgó un incremento general de ₡10.000 (diez mil colones) en los salarios base de la Administración Pública y las personas servidoras públicas que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, resguardando los límites legales y lo dispuesto por el citado Decreto.
2. Que, de manera adicional en el mismo decreto, en el artículo 2°, se dispuso otorgar un incremento salarial de:
 - a. ₡10.000 (diez mil colones) más, aplicable para los salarios base desde ₡287.000 (doscientos ochenta y siete mil colones) a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), inclusive.
 - b. Los salarios base superiores a ₡514.600 (quinientos catorce mil seiscientos colones), se incrementarán de manera nominal mediante un monto obtenido por disminución gradual de los ₡10.000 (diez mil colones) adicionales aplicable a ese salario base, hasta el salario base ₡534.050 (quinientos treinta y cuatro mil cincuenta colones), a partir del cual, inclusive, se aplicará únicamente el incremento nominal general establecido en el artículo 1°. Para ese rango de salarios base, el aumento adicional se efectuará conforme con la tabla de incrementos:
3. Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo citado en los considerandos que anteceden estipula que los incrementos dispuestos en los artículos anteriores, solo serán de aplicación para personas que perciban salarios sujetos al esquema de salario compuesto y siempre que su salario total ordinario no supere o pueda superar el monto de salario global aplicable para la clasificación del puesto que ocupa cada persona en particular, conforme con lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159 y su reforma, artículos 36 y 37 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, y mientras no supere lo demás topes salariales vigentes, particularmente los contemplados en la Ley de Salarios de la Administración Pública y en la Ley Marco de Empleo Público.

4. Que mediante Acuerdo N.°14816 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2026 del 27 de mayo del 2026, la Autoridad Presupuestaria comunica Revaloración Salarial 2026.
5. Que mediante Acuerdo N.°14817 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2026 del 27 de mayo del 2026, la Autoridad Presupuestaria comunica Revaloración de la Escala de Sueldos de la Administración Pública e Índices Salariales para Entidades y Órganos cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria 2026.
6. Que mediante Acuerdo N.°14820 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2026 del 27 de mayo del 2026, la Autoridad Presupuestaria comunica Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos 2026.
7. Que mediante Acuerdo N.°14821 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2026 del 27 de mayo del 2026, la Autoridad Presupuestaria comunica Revaloración Salarial Puestos de Confianza Subalternos de las Entidades Públicas 2026.
8. Que mediante Acuerdo N.°14826 de la Sesión Ordinaria N.° 05-2026 del 27 de mayo del 2026, la Autoridad Presupuestaria comunica Revaloración Salarial Puestos de Confianza del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo 2026.
9. Que una vez realizados los análisis correspondientes se evidencia que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para que dichas revaloraciones sean reconocidas conforme a los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo N.° 45515-H-PLAN, así como en los acuerdos previamente citados de la Autoridad Presupuestaria.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, Lic. Julio Sirias Sandoval, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración Activa para que realice el trámite correspondiente al pago del incremento salarial, el cual regirá a partir del 1.° de abril de 2026. Este incremento será aplicable únicamente a los salarios base de las personas funcionarias que ocupen puestos aún sujetos al esquema de salario compuesto, siempre que el salario total ordinario no supere ni pueda llegar a superar el monto del salario global correspondiente a la clasificación del puesto que ocupa cada persona en particular, conforme a lo dispuesto en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, así como en los artículos 36 y 37 de su Reglamento, Decreto N.° 43.952-PLAN. El incremento salarial se realiza de acuerdo con lo comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante Acuerdos N.° 14816, 14817, 14820, 14821 y 14826 conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.° 45.515-H-PLAN, según se detalla a continuación:

- a) Otorgar un incremento salarial de ₡10.000,00 (diez mil colones).
- b) Otorgar un incremento salarial adicional de ₡10.000,00 (diez mil colones), aplicable a los salarios base comprendidos entre ₡287.000,00 (doscientos ochenta y siete mil colones) y ₡514.600,00 (quinientos catorce mil seiscientos colones), inclusive.
- c) Otorgar, para los salarios base superiores a ₡514.600,00 (quinientos catorce mil seiscientos colones) y hasta ₡534.049,00 (quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve colones), un incremento nominal, conforme a la siguiente tabla:

Salario base actual		Incremento adicional
De	A	
€514.601	€517.300	€9.750
€517.301	€518.750	€9.000
€518.751	€520.050	€8.150
€520.051	€521.550	€7.100
€521.551	€522.750	€6.350
€522.751	€525.200	€4.800
€525.201	€527.000	€3.450
€527.001	€529.800	€2.250
€529.801	€530.750	€1.950
€530.751	€531.800	€1.350
€531.801	€534.049	€150

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **ACUERDO #3**

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria N°6620, Artículo III, Inciso 5), la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: *“Trabajar en conjunto con la Administración y la Auditoría Interna para poder reactivar la Comisión de SEVRI y establecer una hoja de ruta que incluya la capacitación en el proceso para poder incorporar los riesgos en toda la gestión institucional. ACUERDO FIRME”*

2. Que mediante oficio AI-073-2026, de fecha 15 de abril de 2026, la Auditoría Interna informa sobre lo asesorado a la administración activa en su momento y la situación actual.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, Lic. Julio Sirias Sandoval, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-073-2026 y tener por cumplido, por parte de la Auditoría Interna, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6620, Artículo III, Inciso 5), del 21 de diciembre de 2023, relacionado con el SEVRI. **ACUERDO FIRME**

Última línea